

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 315-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 2 6 JUL 2023

VISTOS: Informe № 333-2023/GRP-402000-402100 de fecha 26 de julio de 2023, Informe № 263-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de julio de 2023, Informe № 247-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 26 de julio de 2023, Informe № 189-2023/GRP-402200-402210 de fecha 25 de julio de 2023, Informe № 242-2023/GRP-402410 de fecha 25 de julio de 2023, Carta №013-2023/CONSORCIO INMACULADA CONCEPCION de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de **Carta Nº 013-2023/CONSORCIO INMACULADA CONCEPCION** con HRyC Nº 02754 fecha 17 de julio de 2023, Consorcio Inmaculada Concepción - Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, aprueba el cuarto entregable de la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropon – Departamento de Piura" CUI Nº 2476040:

Que, mediante Informe N° 242-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 25 de julio de 2023, el Arq. Eladio Sosa Purizaca solicita al Arq. Carlos Alberto Chacón López — Director Sub Regional de Infraestructura, Evaluación y obación de Consistencia Técnica entre Expediente Técnico y Estudio de Pre Inversión del PIP: "Mejoramiento de Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba, Distrito de Chulucanas — Sers Millones Doscientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 06/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 189-2023/GRP-402210 de fecha 25 de julio 2023, el Econ. Raúl Eduardo Gonza Mendoza — Jefe de la Unidad Formuladora pone de conocimiento a la CPC. Dany Marilu Cisneros Lozada — Jefa de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática lo siguiente: "(...) en lo que concierne al registro y aprobación de la consistencia su evaluación se ha realizado conforme a lo estipulado en Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION DE INVERSIONES por el costo total de inversión actualizado que asciende a S/ 56,216,144.06 (Treinta y Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles)";

Que, mediante Informe N°247-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 25 de julio de 2023, el Arq. Eladio Sosa Purizaca – Sub director de la División de Obras se dirige al Arq. Carlos Alberto Chacón López – Sub director Regional de Infraestructura, lo que a continuación se detalla: "El Costo Total del Proyecto asciende a la suma de: S/36'407,304.06 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO ON 06/100 SOLES), el cual incluye la Ejecución de Obra: Mobiliario y Equipamiento, Infraestructura (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias), Estudios Definitivos (incluye Elaboración y Supervisión - Revisión de Expediente Técnico), Supervisión de Obra, Liquidación de Obra, Control Concurrente, Junta de Resolución de Disputas y Gestión de Proyectos. Se ha considerado el 8.87% de Gastos Generales, 9.13% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2023, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropon. En ese sentido solicito la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS ERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA", Con CUI N° 2476040".

Que, con Informe Nº 263-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de julio de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López pone de conocimiento al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba que, en base a lo informado por la División de Estudios, otorga conformidad a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropon — Departamento de Piura", con CUI N° 2476040;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº

315 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, 26 JUL 2023

Que, con proveído de fecha 26 de julio 2023 inserto en el Informe N° 263-2023/GRP-GSRMH-402400, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar la resolución respectiva;

Que, con Informe N°333-2023/GRP-402000-402100, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que, tras analizar el expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2476040, con el costo de S/ 36'407,304.06 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 06/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo de 2023 y con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba; toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27º determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones;

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropon — Departamento de Piura", con Cui N° 2476040;

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;







RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 315 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, 26 JUL 2023



5. Control Concurrente	2 0 JUL 2023
8. Junta de Resolución de Disputas	710,120.47
9. Gestión de Proyectos	191,160.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	409,268.68
	S/ 36,407,304.06

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimientos y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

te Sub Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº

315-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, 26 JUL 2023

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub director de la División de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropon - Departamento de Piura", con Cui N° 2476040.

Que, al respecto se ha constatado que el expediente técnico en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, Sub Director de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura quienes han dado su conformidad, no existiendo mpedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº30225, Heglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que prueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI Nº 2476040, con el costo de S/ 36'407,304.06 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 06/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo de 2023 y con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme al siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
1. Infraestructura (Incluye mobiliario – equipamiento)	33,277,371.35
2. Estudios Definitivos (Elaboración, Revisión–Superv. Del Exp. Técnico)	478,831.00
3. Supervisión de Obra	1000 010 0
4. Liquidación de Obra	1,309,840.00
	30,712.56